



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
07/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 571937H

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10 EXPEDIENTE 571937H. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A PERSONAS CON TDAH. TRANSTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN, CON O SIN HIPERACTIVIDAD.

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampederro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la Declaración Institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El TDAH es un heterogéneo trastorno del neurodesarrollo de inicio en la infancia temprana que se manifiesta por la presencia de síntomas persistentes de dificultades de atención, hiperactividad e impulsividad.

Es importante tener en cuenta que el TDAH afecta a lo largo de la vida y ha de ser comprendido como un factor de riesgo evolutivo, por lo que es necesario llevar a cabo seguimientos a largo plazo y que deben trascender a la infancia y la adolescencia ya que interfiere en el normal funcionamiento de la persona afectada en los entornos de su vida cotidiana, escolar, familiar, social y profesional, además de en el desarrollo personal.

Asimismo, no tenemos que olvidarnos del no menos importante riesgo de desarrollo de comorbilidades que se asocian a la presencia del TDAH, tales como trastornos de conducta, ansiedad, aprendizaje, consumos de sustancias, entre otros, el cual se incrementa con la adolescencia, por lo que resulta de vital importancia su detección precoz y el correcto diagnóstico y tratamientos, no limitándose, estos últimos, a la medicación, como está ocurriendo en una gran mayoría de casos ya que las terapias psicológicas no son prestadas por la Seguridad Social a lo largo del tiempo al no estar reconocido, a día de hoy, el TDAH como una patología “crónica”, quedando fuera del alcance de muchas personas, dado su coste económico.

De acuerdo con los porcentajes mínimos y atendiendo al censo de población en 2018, observamos que el TDAH en nuestra comarca tiene una estimación de afectación que alcanza a 1.013 menores de 16 años, 285 jóvenes de entre 16 a 29 años y 1.164 adultos de 30 años o más, es decir, un mínimo de 2.500 personas, cuyo impacto social, como mínimo, se duplica, ya que este Trastorno también afecta a la calidad vida y su desarrollo normal, de las personas del entorno social más cercano: sus familiares.

Son numerosas las familias de la comarca del Camp de Morvedre que han pasado años movilizándose con sus hijos e hijas en busca de una ayuda, una solución o al menos una respuesta a sus preguntas.

Por tanto, se hace necesario adecuar la gestión democrática de la participación en la educación, y continuar avanzando en la implementación y mejora de las instrucciones incluidas en la Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, donde los centros escolares forman parte esencial de ese protocolo, no solo de detección y atención precoz del alumnado que pueda presentar, entre otros, un Trastorno de Déficit de Atención, con o sin hiperactividad, sino también en el desarrollo educativo y social del alumnado con TDAH.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ETEE YTVJ 4CA2 XHM3

ACUERDO 10 PLENO ORDINARIO 30-09-2020 - SEFYCU 2149544

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
07/10/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 571937H

De igual modo, consideramos que el Consejo Escolar Municipal es el instrumento que aproxima a la ciudadanía al hecho educativo y que, por tanto, puede acercar y dar respuesta a las muchas realidades desconocidas del TDAH, que afectan a los aspectos educativos de nuestro municipio.

Es por esto por lo que madres y padres de estos menores decidieron crear la Asociación de Ayuda a las Personas afectadas por Trastorno de Déficit de Atención, con o sin Hiperactividad, y sus familiares y definen su Asociación, TDAH MORVEDRE, como un recurso donde las personas con un problema común buscan soluciones y pueden encontrar la información y el asesoramiento que no consiguen desde otros ámbitos.

Por todo ello, y en respuesta a la petición realizada desde la Asociación de Ayuda a las personas con Trastorno por Déficit de Atención, con o sin Hiperactividad Camp de Morvedre, trasladamos la siguiente proposición al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Manifestar públicamente el apoyo de la plena Corporación Municipal a las personas con Déficit de Atención, con o sin Hiperactividad a través de la aprobación de la presente Declaración Institucional.

SEGUNDO: Manifestar el compromiso público de la Corporación en cuanto a la realización y cooperación en acciones de sensibilización e información, de apoyo a las personas con TDAH con o sin hiperactividad y sus familiares, en nuestra Ciudad.

TERCERO: Dar voz en el Consejo Escolar Municipal de Sagunto a una representación de las familias y alumnado con TDAH de Sagunto y de otros trastornos de conducta, discapacidad intelectual con comorbilidad psiquiátrica y conductas suicidas, autolesivas u otras que se detecten incluidas en la citada Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, así como otras discapacidades físicas. A fin de que puedan expresar ante este Consejo Escolar las diversas problemáticas que se encuentran y se pueda valorar la necesidad de redactar planes específicos.

CUARTO: Instar a la Consellería de Educación a reformar el artículo Cuarto del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, en el sentido de incluir en la composición de los Consejos Escolares Municipales, representantes designados por las asociaciones de ayuda a las personas con TDAH, con o sin hiperactividad y sus familias, y de otros trastornos de conducta, discapacidad intelectual con comorbilidad psiquiátrica y conductas suicidas, autolesivas u otras que se detecten incluidas en la citada Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, a la Comunidad Educativa, al Consejo Escolar Municipal de Sagunto y a los centros de Atención Primaria de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ETEE YTVJ 4CA2 XHM3

ACUERDO 10 PLENO ORDINARIO 30-09-2020 - SEFYCU 2149544

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2